

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS SpA.", RUT 76.308.858-8 para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 4 Limitado. bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 609.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0 del 14 de Septiembre del 2015, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
- Lista de capacidad presentada para su funcionamiento
  - Instalaciones que utilizará en Calle Diego Barros Ortiz N° 2060 interior del AMB Pudahuel – Santiago para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 14 de Septiembre del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación de CMA DAN 145", Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 109.109.
- g) Que la empresa, "SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS SpA.". cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 05 de Octubre del 2015, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) **APRUEBASE** a la Empresa "SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS SpA." con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 4 Limitado.
- 2) **EMÍTASE**, el correspondiente Certificado de Aprobación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 609.
- 3) Esta Autorización se concede con carácter de **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

  
RODOLFO UGARTE UGARTE  
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO  
ENCARGADO

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CMA "SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS SpA."  
2.- DSO., Registratura (I)  
3.- DSO., SDTP., Planificación y Control  
4.- DSO., SDTP., Oficina de Transparencia  
5.- DSO., SDTP., Carpeta de CMA N°609  
N° Expediente., SDTP N°  
RUU/rpm/pos/jou.